

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**19180** RESOLUCION de 8 de julio de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras del proyecto «Acondicionamiento. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 21,000 al 28,300. Tramo: Botorrita-Muel» (proyecto: I-Z/323).

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Muela (Zaragoza), con motivo de las obras del proyecto «Acondicionamiento. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 21,000 al 28,300. Tramo: Botorrita-Muel»

(proyecto: I-Z/323), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de mayo de 1986, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Demarcación ha resuelto señalar el día 8 de agosto de 1986, de las diez a las once horas, en el Ayuntamiento de La Muela, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de La Muela (Zaragoza) o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante esta Demarcación hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 8 de julio de 1986.—El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.—12.227-E (57069).

## RELACION ANEXA

Número de finca	Propietario	Domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie m <sup>2</sup>	Observaciones
1	Teodora Aured Millán	Hernán Cortés, 10-8.º izda. Zaragoza	21 a	35	E. P.	1.275	
2	Julián Alfonso Muniesa y otros	Paseo María Agustín, 15-8.º D. Zaragoza	6 a, b	35	C. S. 2.ª	1.360	
3	Julián Alfonso Muniesa y otros	Paseo María Agustín, 15-8.º D. Zaragoza	3	34	C. S. 2.ª	3.120	
4	ICONA	Vázquez de Mella, 10. Zaragoza			Cabañera		

**19181** RESOLUCION de 8 de julio de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por el «Proyecto 04/1983 de presa de Alange (Badajoz)». Desglosado número 2. Vías de comunicación, carretera de Alange-Palomas.

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Alange (Badajoz) el próximo día 28 de julio, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

### Relación que se cita

Finca número 1. Don Francisco Sánchez Seguro.  
Finca número 2. «Zelia Agraria, Sociedad Anónima».

Finca número 3. Don Jesús Ramos Pérez.  
Finca número 4. Viuda de don Alonso Benítez.  
Finca número 5. Doña Joaquina Parra Soriano.  
Finca número 6. Don Alvaro Molino Trinidad.  
Finca número 7. Herederos de doña Petra Esteban Durán.  
Finca número 8. Don Juan Quintana Solís.  
Finca número 9. Herederos de don Castro López Alvarez.  
Finca número 10. Don Ricardo Gil Hurtado.  
Finca número 11. Don Manuel Cruz Romero.  
Finca número 12. Don Senador Valverde.  
Finca número 13. Don Sebastián Guillén Lozano.  
Finca número 14. Herederos de doña Felisa Moreno.  
Finca número 15. Don Emiliano Moreno Moreno.  
Finca número 16. Herederos de don Martín Pulido Hidalgo.  
Finca número 17. Don Antonio Guillén Lozano.  
Finca número 18. Don Antonio Márquez Cidoncha.  
Finca número 19. Doña Petra Amparo Soriano Carvajal.  
Finca número 20. Doña Coronada Reginjo Fernández.  
Finca número 21. Don Felipe y don Francisco Sánchez Vizcayno.  
Finca número 22. Herederos de don Marcelino López.  
Finca número 23. Don Francisco Trinidad Gil.  
Finca número 24. Don Fidel y don Manuel López Balsera.  
Finca número 25. Don Diego y don Manuel Rodríguez Machio.  
Finca número 26. Viuda de don José Dios.  
Finca número 27. Doña Ascensión Dios Vizcayno.  
Finca número 28. Herederos de don Francisco Pulido.  
Finca número 29. Don Ramón Rodríguez Benítez.  
Finca número 30. Doña Eloisa Chaves Hidalgo.  
Finca número 31. Don Antonio Macías Moreno.  
Finca número 32. Don Gerardo Marín Heras.  
Finca número 33. Viuda de don Sebastián Trinidad Corbacho.  
Finca número 34. Don Juan Benítez Medrano.  
Finca número 35. Herederos de doña Paula Montero Prieto.  
Finca número 36. Herederos de don José Sánchez Benítez.  
Finca número 37. Don Juan Gómez Benítez.  
Finca número 38. Don Martín Pulido Hidalgo y hermanos.